

KUMMEROW, Gert.--*Esquema del Daño Contractual Resarcible Según el Sistema Normativo Venezolano*.--Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela. Volumen XXX. 1964. 108 pp.

El autor delimita el tema a tratar, explicando que sólo se referirá a los daños patrimoniales, en los contratos sinalagmáticos en los cuales no exista determinación convencional del monto de los daños resarcibles.

En la parte preliminar del estudio se ven los problemas de autonomía de la acción resarcitoria y el carácter resarcitorio de la ejecución forzada, concluyendo que se debe admitir restrictivamente la autonomía de la acción mencionada y propone diversas soluciones a la ejecución forzada según el tipo de obligación a que corresponda.

A continuación se examina el resarcimiento de los daños y perjuicios que el autor define como "El deber que recae sobre el deudor de proporcionar un equivalente de la utilidad que el acreedor hubiera derivado de haberse producido el exacto cumplimiento de la obligación".

Sobre esta base distingue entre la reintegración en forma específica y el resarcimiento del daño, delimitando después la responsabilidad contractual de la extracontractual.

En el siguiente apartado se efectúa el tratamiento técnico de la obligación de indemnizar partiendo del concepto de daño patrimonial contractual, siguiendo con la apreciación del daño emergente y el lucro cesante, los daños previstos e imprevistos, la previsibilidad, su zona de actuación y la relación de causalidad entre el incumplimiento de la obligación y los daños.

Analiza el autor la medida del contenido del daño partiendo de los presupuestos del deber de resarcir, el tiempo y lugar relevantes para la determinación de la medida del daño, el contenido normal de éste y las pruebas procedentes para fijar el daño resarcible, terminando este inciso con el estudio minucioso de los problemas del daño en el incumplimiento de las obligaciones consistentes en suma de dinero.

Concluye el trabajo con el examen de las cláusulas de exoneración y delimitación de la responsabilidad contractual que se admiten válidas únicamente cuando el incumplimiento no se deba al dolo o culpa grave del deudor o no se contraríen normas de orden público.

Todo el estudio, como su nombre lo indica se refiere al derecho vigente venezolano, con abundante bibliografía y constante comparación con códigos extranjeros.

Eduardo MARTÍNEZ DE LA VEGA